



Resolución Directoral

N° 0374-2019-MINAGRI-SG-OGGRH
Lima, 06 de Agosto de 2019

VISTO:

El Expediente de Registro N° 13NV04668 y la Consulta en Línea a través del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC, que acredita el fallecimiento de doña **CARMEN FORTUNATA LOPEZ MARMANILLO VDA. DE GONZALES**, quien en vida fuera pensionista por sobrevivientes-viudez del Ministerio de Agricultura y Riego; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 3802-74-AG de fecha 31 de diciembre de 1974, se reconoció a favor de don Julio Enrique Gonzales Lattini, ex Jefe de la División de Concesiones de la Dirección de Aguas de Regadío de la Dirección General de Aguas de este Ministerio, Quince (15) años, Diez (10) meses y Dieciocho (18) días de servicios prestados al Estado hasta el 18 de julio de 1970; otorgándosele pensión mensual de viudez a doña Carmen López Marmanillo Vda. de Gonzales, con efectividad del 19 de julio de 1970 fecha de fallecimiento del causante (a fojas 83/84);

Que, a través del Servicio de Consultas en Línea emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC (a fojas 88), se acredita el fallecimiento de doña Carmen Fortunata López Marmanillo Vda. de Gonzales, acaecido el 06 de junio de 2019;

Que, de acuerdo al literal f), del artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, modificado por el artículo 7° de la Ley N° 28449, se extingue automáticamente el derecho a pensión por fallecimiento; en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo declarando extinguido el derecho a pensión de cesantía de la referida pensionista;

Que, con la Constancia Certificada N° 0677-2019-MINAGRI-SG-OGGRH-OARH-CAP de fecha 15 de julio de 2019 (a fojas 90), se acredita que la pensionista figura en la Base de Datos de Sobrevivientes-Viudez hasta junio 2019, con el importe de S/ 639.24, y fue excluida de la planilla de pensiones en julio de 2019;

De conformidad con el artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, la Ley N° 28449, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias; y a las atribuciones delegadas con la Resolución Ministerial N° 0005-2019-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar, la EXTINCIÓN del derecho de la Pensión de Sobrevivientes-Viudez por fallecimiento de quien, en vida fuera, doña **CARMEN FORTUNATA LOPEZ MARMANILLO VDA. DE GONZALES, acaecido el 06 de junio de 2019.**



Artículo 2°.- Establecer responsabilidad pecuniaria a favor del Estado, a los que resulten responsables por el cobro en exceso, de la Pensión de Sobrevivientes-Viudez de doña Carmen Fortunata López Marmanillo Vda. de Gonzales, por el importe de S/ 532.70 (Quinientos treinta y dos con 70/100 soles), correspondiente al período del 06 al 30 de junio de 2019.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego, para gestionar el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorro Individual en Moneda Nacional N° 4017331669 del Banco de la Nación de doña Carmen Fortunata López Marmanillo Vda. de Gonzales.

Artículo 4°.- El expediente que originó la presente resolución será devuelto a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, debiéndose incluir una copia de la resolución emitida en el expediente de sobreviviente de la ex pensionista, para continuar el trámite pertinente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



Jeanette Trujillo Bravo
JEANNETTE TRUJILLO BRAVO
DIRECTORA GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos